INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2246 DE 2023

Entre los suscritos, **GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.955.011, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, nombrado mediante Resolución No. 1167 del 14 de abril de 2025 y Acta de Posesión No.000159 del 15 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2022, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra por la otra **HERMES FERNANDO MARTINEZ URSULA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.714.000 expedida en Curumaní, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CURUMANI NIT 800.096.580-4** en su calidad de **ALCALDE**, según Acta de Posesión No. 004 del 30 de diciembre de 2023, ante la Notaria Única de Curumaní, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** facultado para suscribir el presente documento por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 2246 de 2023, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **MUNICIPIO DE CURUMANI**, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2246 el 23 de junio de 2023, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CURUMANI DEPARTAMENTO DE CESAR".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Convenio Interadministrativo No. 2246 de 2023 es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 16 de agosto de 2023 mediante oficio No. **DEO 48543**.

3. Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 2246 de 2023, se estableció en la suma de **DIECISEIS MIL VEINTE MILLONES DE PESOS ($16.020.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

4. Que el Convenio Interadministrativo No. 2246 de 2023 ha tenido las siguientes modificaciones:

INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2246 DE 2023

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	26/12/2023	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.
Prórroga No. 02 Incorporación de Recursos No. 01 Modificación No. 01	31/12/2024	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de marzo de 2025. INCORPORAR RECURSOS por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE. MODIFICAR la Cláusula Octava – Obligaciones del Municipio.
Suspensión No. 01	21/02/2025	Suspensión con fecha de reanudación el 01 de abril de 2025.
Ampliación No. 01 Suspensión No. 01	01/04/2025	Ampliación No. 01 Suspensión No. 01 con fecha de reanudación el 01 de mayo de 2025.
Prórroga No. 03	06/06/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 30 de diciembre de 2025.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Convenio Interadministrativo No. 2246 de 2023 tiene como fecha de finalización el 30 de diciembre de 2025.

6. Que mediante oficio del 01 de septiembre de 2025, el **MUNICIPIO** solicita la Incorporación de Recursos No. 02 al Convenio Interadministrativo No. 2246 de 2023 en los siguientes términos:

"En consecuencia, se estima que el recurso dispuesto por el Municipio permitirá financiar la interventoría por tres (3) meses, a partir del 25 de septiembre hasta el 24 de diciembre, lo cual es indispensable para garantizar la continuidad y supervisión técnica del contrato de obra.

En virtud de lo anterior, de manera atenta solicitamos al Instituto Nacional de Vías – INVIAS proceder con la incorporación al Convenio Interadministrativo No. 2246 de 2023 del valor de $150.000.000,00 aportado por el Municipio de Curumaní, respaldado con el CDP No. 2025.CEN.01.000513, con el fin de que dichos recursos sean vinculados al Contrato de Interventoría No. 4911 de 2023, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula correspondiente".

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud prórroga, adición y modificación del 01 de septiembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la solicitud de modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 40 del 17 de septiembre de 2025.

9. Que la Subdirección de Vías Regionales y el supervisor presentaron el siguiente

concepto ante el Comité de Contratación:

"Se considera procedente la presente solicitud de incorporación de recursos por parte del Municipio de Curumaní, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) al Convenio No. 2246 de 2023, solicitud remitida mediante comunicación del 01 de septiembre de 2025, por el ente territorial, con la finalidad de continuar con el seguimiento y control de las actividades de obra hasta la finalización del contrato de obra derivado del convenio.

La anterior solicitud se hace en atención a la obligación que contrajo el Municipio de Curumaní en el PARÁGRAFO CUATRO de la CLÁUSULA TERCERA de la PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) INCORPORACION DE RECURSOS NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2024 del 31 de diciembre de 2024 al Convenio 2246 de 2023, en la cual se establece lo siguiente:

> *"PARAGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO se hará cargo de los costos de la interventoría contratada por EL INSTITUTO a partir del 01 de enero de 2025 en plazo requerido para la finalización total de las obras; recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 873 por valor de $150.000.000,00; para lo cual deberá realizar la tasación de las tasas, impuestos y contribuciones aplicables, conforme a la normativa vigente. Asimismo, en caso de mora en el pago, el ente territorial será responsable del interés moratorio." […]*

Debido a que los recursos incorporados mediante la PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) INCORPORACION DE RECURSOS NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2024 del 31 de diciembre de 2024 resultaron insuficientes para cubrir la totalidad de los recursos necesarios para la interventoría, se hace necesario realizar una nueva incorporación, objeto de la presente solicitud.

La presente incorporación de recursos por parte del Municipio de Curumaní Cesar garantiza la continuidad de la interventoría para el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras que se derivan del Convenio 2246 de 2023.

Así mismo, no se requiere prórroga del convenio y no genera costos adicionales para el INSTITUTO" […]

10. Que con Memorando 2025I-VBOG-072851 del 22 de septiembre de 2025, la Subdirección de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Incorporación de Recursos No. 02 al Convenio Interadministrativo No. 2246 de 2023.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 2246 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: CLÁUSULA PRIMERA: **INCORPORAR RECURSOS** por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, para un valor total acumulado de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE**

($16.320.000.000).

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL MUNICIPIO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.000513 del 27 de junio de 2025 por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)".**

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 2246 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfeccionará con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO.**

Elaboró: Laura Sofía Mendoza Camacho -Abogada SGCPA
Revisó: Paola Rincón -Abogada SGCPA
Revisó: Laura Marcela Martín Leyes López- Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: María Fernanda Carrascal -Abogada DEO
Aprobó: Gustavo Adolfo Bastidas Godoy- Director Operativo y de Ejecución